Diputación de Granada

Año 2019
Martes, 31 de diciembre

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 248

SUMARIO

ANUNCIO OFICIAL *Pág.*

DIPUTACIÓN DE GRANADA. PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA.-*Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por visitas al museo..* 2

AYUNTAMIENTOS

ALFACAR.-*Aprobación inicial del Presupuesto 2020* 2
ALHENDÍN.-*Aprobación inicial del Presupuesto 2020* 2
BAZA.-*Modificación de ordenanzas fiscales 2020* 2
BEAS DE GRANADA.-*Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2020* 4
LA CALAHORRA.-*Aprobación inicial del Presupuesto General de 2020* 4
Proyecto de actuación para ampliación de instalación de venta de hielo, dulces, etc. 5
CANILES.-*Modificación de crédito 674/2019* 22
Modificación de crédito 640/2019 22
CÁSTARAS.-*Cuenta general de 2018* 5
CHIMENEAS.-*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2020* 30
CIJUELA.-*Aprobación inicial del Presupuesto 2020* 5
Modificación de crédito, expediente MC 4/2019 6
COLOMERA.-*Padrón de basura, quinto bimestre 2019* 6
CÚLLAR.-*Padrón de agua, cuarto trimestre de 2019* 7
FONELAS.-*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 12/2019* 7
LAS GABIAS.-*Precio público de gimnasio y pista de pádel* 7
Ordenanza fiscal de la tasa de instalaciones deportivas 24
GUADIX.-*Tasa de recogida de basura, cuarto trimestre de 2019 de la E.L.A. de Bácor-Olivar* 9
Tasa de recogida de basura, sexto bimestre de 2019 9
HUÉNEJA.-*Aprobación definitiva del Presupuesto 2020* 10
LANJARÓN.-*Cuarto trimestre de agua, basura y alcantarillado de 2019* 10
LOBRAS.-*Admitidos a plaza de Auxiliar Administrativo* 11
LOJA.-*Admitidos a plazas de Cuidador Educador* 11
LÚJAR.-*Aprobación definitiva del Presupuesto 2019* 12
MONACHIL.-*Modificación de créditos nº 8 y 10* 32
MORELÁBOR.-*Transferencia de crédito nº 1/2019* 13
MORALEDA DE ZAFAYONA.-*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito* 16
MOTRIL.-*Aprobación definitiva del Presupuesto 2020* 13
Admitidos a plazas de Auxiliares Administrativos 14
EL PADUL.-*Estudio de detalle en c/ Jaén, 25 y 27* 18
PÓRTUGOS.-*Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 5/2019* 17
Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 4/2019 17
PULIANAS.-*Modificación de la tasa de entrada de vehículos a través de aceras* 30
SALAR.-*Aprobación inicial del Presupuesto 2020* 18
TREVÉLEZ.-*Aprobación definitiva del Presupuesto 2019* 19
VALDERRUBIO.-*Aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla de 2020* 31
VALLE DEL ZALABÍ.-*Aprobación definitiva del expediente de modificación nº 12/2019* 31
VILLANUEVA DE LAS TORRES.-*Aprobación definitiva de modificación presupuestaria* 19
VILLANUEVA MESÍA.-*Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2020* 20
VÍZNAR.-*Aprobación definitiva del Presupuesto 2020* 20
Aprobación definitiva de la RPT 21
ZAGRA.-*Modificación presupuestaria, ejercicio 2019* 22

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.-*Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de las Acequias y Aguas de la Villa de Lanjarón* 23
Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Talabarte 24

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 6.810

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Aprobación provisional ordenanza fiscal reguladora tasa por visitas al museo

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019 acordó derogar la ordenanza de precio público de la visita a la Casa Museo Federico García Lorca y aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas al Museo Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros. De conformidad con lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que, durante el indicado plazo pueda examinarse el expediente en dependencias del Patronato Cultural Federico García Lorca, en oficina administrativa sita en la primera planta del Centro de Estudios Lorquianos, Paseo de la Reina, s/n, 18340 Fuente Vaqueros (Granada), en horas de 9 a 14 de los días hábiles, y puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, quedará elevado a definitivo, tal y como establece el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 10 de diciembre de 2019.-La Vicepresidenta del Patronato, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.825

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general para 2020

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2020, las bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, durante cuyo periodo cualquier interesado podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas en el plazo de un mes.

En caso de no producirse reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alfacar, 20 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.772

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto 2020

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhendín por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alhendin.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alhendín, 18 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 6.862

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Modificación ordenanzas fiscales para 2020

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha de 30 de octubre de 2019, referido a la aprobación provisional de la mo-

dificación de distintas ordenanzas fiscales, habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo de exposición pública, que han sido resueltas por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procede la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifican los artículos 6º.5, 6º.7 y 8º, quedando redactados tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 6

5. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente al de su concesión.

7. Se establece una bonificación del 95% para aquellas viviendas de alquiler protegido que sean de titularidad del Ayuntamiento de Baza o empresa pública con capital cien por cien municipal.

Artículo 8

2. El tipo de gravamen para el ejercicio será el siguiente según la naturaleza de inmueble:

- Bienes de naturaleza rústica: 0,75 por 100
- Bienes de naturaleza urbana: 0,65 por 100
- Bienes de características especiales: 1,30 por 100

ORDENANZA FISCAL Nº 7, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE.

Se modifica el artículo 3º, quedando redactado tal y como a continuación se transcribe:

Se modifica y añade:

28. Diligencia de prevención: 75 euros

30. Tasa por solicitud de vado permanente: 60 euros

31. Transmisión de licencia de vado permanente: 30 euros

ORDENANZA FISCAL Nº 11, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se modifica el artículo 3.2 quedando redactado tal y como a continuación se transcribe:

2º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

Sujeto pasivo	*Tarifa*
Vivienda familiar	90,00 euros
Bares y cafeterías	180,00 euros
Restaurantes, discotecas y pubs	240,00 euros
Hoteles y pensiones	120,00 euros
Supermercados+200, GS Ind.	515,00 euros
Súper e ind. hasta 200	210,00 euros
Comercio no alimentario	105,00 euros
Comercio alimentario	135,00 euros
Administraciones y oficinas	500,00 euros
Asesorías, despachos, etc.	135,00 euros
Hospitales	1.850,00 euros
Centros salud, clínicas	1.000,00 euros
Consultas médicas veter.	200,00 euros
Naves industriales	460,00 euros

ORDENANZA FISCAL Nº 21, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS

Se modifica el artículo 3.1 a), quedando redactado tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 3

1º La cuantía de la tasa será la siguiente:

A) Servicio de grúa:

Concepto	Importe ordinario	Importe noches (de 22 h a 7 h), y festivos
Por retirada de ciclos y ciclomotores	65,34 €	91,96 €
Por retirada de motocicletas	65,34 €	91,96 €
Por retirada de vehículos de 3 y 4 ruedas hasta 1.800 kg	65,34 €	91,96 €
Por retirada de vehículos desde 1.800 kg hasta 3.000 kg	90,75 €	127,05 €
Por retirada de vehículos de más de 3.000 kg	151,25 €	212,96 €
Salida de grúa sin cargar vehículo	36,30 €	36,30 €

ORDENANZA FISCAL Nº 24, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN PRIVADA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA.

Se modifican los artículos 2, 5 y 7, quedando redactados tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 2

Hecho imponible: Lo constituye la utilización privativa de los edificios e instalaciones siguientes: Centro de Adultos, Cine Ideal, Casa de la Cultura, Centro Socio-Cultural El Ángel, Pabellón de Ferias, Santo Domingo, Salón Llano del Ángel, Sala Usos Múltiples Museo, edificios o dependencias municipales para celebración de bodas, Teatro Dengra y Sala Coworking.

Artículo 5

La obligación de pago de la tasa nace al solicitarse la utilización privativa, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

Artículo 7

El pago de la tasa y en su caso la fianza, se realizará en el momento de la solicitud o reserva de la instalación, concediéndose un plazo improrrogable de siete días naturales, desde el momento en que se extienda el correspondiente recibo, que se liquidará en función de la utilización realizada en ese periodo. Cuando se trate de actividades periódicas las liquidaciones se harán mensualmente.

Si transcurrido el mencionado plazo no se ha efectuado el pago se entiende que el solicitante desiste de la utilización de la instalación pública.

La cancelación de la reserva por causa imputable al solicitante implica la pérdida del importe de la tasa, procediéndose a la devolución únicamente del importe de la fianza.

ORDENANZA FISCAL Nº 29, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se modifica el artículo 5, quedando redactado tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 5.

1. Los interesados en recibir los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la solicitud correspondiente con expresión de las enseñanzas que desea recibir.

2. Los alumnos o sus representantes que deseen cursar baja durante el curso, deberán solicitarlo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Baza. La fecha para solicitar baja en los servicios prestados para que no sea liquidado el mes siguiente será hasta el día 20 del mes anterior.

ORDENANZA FISCAL Nº 37, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

Se modifica el Anexo I, Tarifa 2, Epígrafes 2.5, 2.6 y 2.7 y se añade el apartado 11, quedando redactado tal y como a continuación se transcribe:

Epígrafe 2.5. Por la tramitación de licencias de parcelación urbana y rústica: Se fija una cuota única de 115 euros.

Epígrafe 2.6. Por la tramitación de certificaciones de innecesariedad rústica. Se suprime este Epígrafe

Epígrafe 2.7. Por la tramitación de certificaciones de edificaciones y de prescripción de infracción urbanística en suelo urbano

1. Obra que se acredite que es anterior a la entrada en vigor de la Ley 8/1990 de 25 de julio sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo, se aplicará un tipo fijo de 300 euros.

2. Obra que se acredite que es posterior a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, se aplicará un porcentaje del 5% del presupuesto de ejecución material según valoración del Colegio de Arquitectos de Andalucía Oriental.

ORDENANZA FISCAL Nº 40, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR CERTIFICACIONES URBANÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2/2012 DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Se modifica el texto normativo al que se refiere esta ordenanza, pasando a denominarse:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR CERTIFICACIONES URBANÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 3/2019 DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Asimismo, se sustituye la alusión normativa que hace la Ordenanza al Decreto 2/2012, que se referirá a partir de la entrada en vigor de la misma, al texto normativa Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y la correspondiente ordenanza fiscal podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 LJCA).

Baza, 31 de diciembre de 2019.

NÚMERO 6.879

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Aprobación inicial presupuesto municipal para 2020

EDICTO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2019, ha aprobado, inicialmente, el presupuesto general municipal, las bases de ejecución y la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2020.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Beas de Granada, 30 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 6.874

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2020

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2019 el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2020, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por periodo de 15 días, durante los cuales cualquier habitante del término municipal o persona interesada, con arreglo al artículo 169 del

texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

La Calahorra, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 6.881

AYUNTAMIENTO LA CALAHORRA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación para ampliación de instalación existente de venta de hielo, dulces…

EDICTO

Por medio del presente, se hace constar que, mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Duljugresa, S.L., para ampliación de la instalación existente de venta de hielo, dulces, helados y productos refrigerados sobre la parcela 23 del polígono 503 en este término municipal. Conforme a lo establecido en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado proyecto junto con toda la documentación obrante en el expediente, se somete a un trámite de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

La Calahorra, 23 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 6.841

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Cuenta general ejercicio 2018

EDICTO

Dª María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cástaras (Granada),

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 acordó dictaminar favorablemente las cuentas generales del presupuesto del año 2018 y someter las mismas a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales.

Cástaras, 18 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 6.875

AYUNTAMEINTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general, ejercicio 2020

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de Cijuela, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2020, así como las bases de ejecución, la plantilla de personal y demás documentación que lo integran.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y alegaciones pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

A los efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo únicamente presentarse por los motivos expresados en el artículo 170.2 del citado texto.

Cijuela, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 6.829

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito al presupuesto de 2019

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado al día de la fecha alegaciones durante la exposición al público del Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Cijuela, de fecha 22 de noviembre de 2019, sobre aprobación del siguiente expediente de modificación de créditos al presupuesto de 2019, en la modalidad que, a continuación se indica, habiéndose publicado dicho acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 227, de fecha 27 de noviembre de 2019; el mismo ha quedado automáticamente elevado a definitivo; por lo que se procede a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto de 2019 tras la indicada modificación, con el resultado que, a continuación, se indica:

EXPEDIENTE Nº MC 4/2019 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS entre aplicaciones de gastos de distinta y/o misma área de gasto y que también afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Consignación actual	Altas en gastos tras incorporación expte. de de modificación nº 4/2019	Bajas en gastos tras incorporación expte. de modificación nº 4/2019	Consignación definitiva tras incorporación expte. modificación nº 4/2019
I	1.387.992,64	112.990,00	100.800,00	1.400.182,64
II	666.345,73	36.180,30	38.383,79	664.142,24
III	2.283,22	3.900,00	0,00	6.183,22
IV	114.937,99	1.450,00	4.800,00	111.587,99
VI	728.642,38	5.090,65	15.627,16	718.105,87

Total altas en créditos de gastos tras la modificación nº MC 4/2019: +159.610,95
Total bajas en créditos de gastos tras la modificación nº MC 4/2019: -159.610,95

RESUMEN EXPEDIENTE Nº MC 4/2019:
A) TOTAL ALTAS EN GASTOS: 159.610,95 euros
B) TOTAL BAJAS EN GASTOS: 159.610,95 euros
DIFERENCIA ENTRE A) y B) = 0,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cijuela, 23 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 6.864

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Cobratorio de basuras, 5º bimestre de 2019

EDICTO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 19/12/2019 el padrón cobratorio de basura correspondiente al quinto bimestre de 2019, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión

con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 19 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 6.870

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Padrón agua 4º trimestre 2019

EDICTO

D. Alonso Segura López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2019-0322, los padrones y listas cobratorias siguientes:

- Agua, recogida de basura, alcantarillado y canon Junta de Andalucía, correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

Plazo de ingreso: Conforme a la ordenanza reguladora.

Modalidad de ingreso: Ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 6.888

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 12/2019

EDICTO

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas,

HACE SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 12/2019 de transferencias de créditos entre distinto programa de gasto, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 28 de noviembre de 2019 y publicado en B.O.P. nº 231, del día 3 de diciembre de 2019.

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplic.	*Denominación*	*Importe*
912.23000	Dietas órganos de gobierno	800,00
912.23100	Locomoción órganos de gobierno	1.000,00
912.233	Asistencias a sesiones	500,00
920.214	Reparación, manten. vehículos munic.	1.500,00
920.22000	Material de oficina no inventariable	800,00
920.22001	Prensa, libros, revistas	300,00
920.22100	Energía eléctrica Casa Consistorial	1.000,00
920.22103	Combustible vehículos municipales	1.500,00
920.22104	Vestuario	200,00
920.22110	Productos limpieza y aseo	1.000,00
920.22200	Servicios de telecomunicaciones	500,00
920.22601	Atenciones protocolarias	400,00
920.22603	Publicación en diarios oficiales	500,00
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	2.500,00
920.682	Edificios y otras construcciones	2.000,00
	Total	14.500,00

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplic.	*Denominación*	*Importe*
160.210	Infrastructuras: Saneamiento	6.000,00
161.210	Infraestructuras: Abastecimiento agua	6.500,00
323.212	Reparaciones, mantenim. colegio pco.	2.000,00
	Total	14.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Fonelas, 27 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 6.633

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Precio público de gimnasio y pista de pádel

EDICTO

Por acuerdo adoptado con fecha 27 de noviembre de 2019 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento

de Las Gabias, se ha aprobado el establecimiento del precio público precio público por el uso del gimnasio y la pista de pádel, y la realización de actividades de mantenimiento del Ayuntamiento de Las Gabias, así como la Norma reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL GIMNASIO Y PISTA DE PÁDEL Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

PREÁMBULO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 y siguientes, del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el uso del gimnasio y pista de pádel y realización de actividades de mantenimiento.

Artículo 1. Naturaleza y objeto

Tendrán la consideración de Precio Público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por el uso del gimnasio y pistas de pádel y realización de actividades de mantenimiento.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta norma, aquellos que ostenten la condición de usuarios de las instalaciones deportivas del gimnasio y pistas de pádel o beneficiarios de las actividades de mantenimiento, en los términos y condiciones fijados en la Ordenanza reguladora del Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, y en la presente norma reguladora.

Artículo 3. Nacimiento y cese de la obligación.

La obligación de pagar estos precios públicos nace desde el momento en que comience a prestarse la actividad de mantenimiento o a utilizarse las instalaciones deportivas del gimnasio y/o pistas de pádel.

Cesará la obligación de satisfacer el precio público correspondiente cuando tenga lugar la suspensión temporal de la utilización de las instalaciones o de la prestación de la actividad, cuando se cause baja definitiva en el servicio, o se acuerde la supresión del mismo.

Artículo 4. Cuantía.

El importe a abonar por el usuario se determinará en función del cuadro de precios públicos contenido en el anexo que acompaña a la presente norma reguladora.

Se establecen dos categorías de precios públicos en función de la condición del/de la usuario/a, es decir, si dispone o no de carnet deportivo.

Artículo 5.- Carnet Deportivo.

El Ayuntamiento de Las Gabias pone a disposición de los/as usuarios/as que lo deseen el CARNET DEPORTIVO de la Concejalía de Deportes, que permite a los poseedores del mismo disfrutar de precios públicos con tarifas diferenciadas. El mismo debe solicitarse a la Concejalía de Deportes, regulándose su expedición en la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 6. Gestión y cobro.

La gestión y recaudación del precio público corresponderá al Ayuntamiento de Las Gabias, y se exigirá en régimen de depósito previo, debiendo el usuario acreditar el ingreso del precio público en el momento de la utilización de las instalaciones o la prestación del servicio o actividad. No se permitirá la utilización de instalaciones o la prestación de servicios sin el depósito previo del precio público correspondiente.

El importe total a abonar será el resultante de la petición realizada, sin posibilidad de fraccionamiento de pago. En el caso de reserva de instalaciones por temporada, el depósito previo se abonará con anterioridad al 1 de septiembre, fecha en la que tiene lugar el comienzo de la temporada. Con anterioridad al 31 de diciembre se liquidarán las diferencias apreciadas, caso de que existan, en aplicación de los precios públicos correspondientes. Los obligados al pago que no acrediten el pago de las liquidaciones indicadas, perderán el derecho al uso de las instalaciones.

Cuando la suspensión del servicio o de la utilización de las instalaciones deportivas municipales se produzca por causas imputables al Ayuntamiento de Las Gabias se procederá a la devolución del 100% del precio público abonado.

En caso de inclemencias climatológicas que impidan objetivamente el servicio deportivo o utilización de la instalación, se procederá a la asignación de otra fecha y horario a solicitud del/de la interesado/a, con la correspondiente aprobación del Área de Deportes. En ningún caso procederá la devolución del precio público.

La devolución del precio público deberá ser solicitada por el/la interesado/a en el Registro del Ayuntamiento de Las Gabias, acompañando la petición con los documentos y justificantes que sean necesarios.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7. IVA.

Al importe de los precios públicos correspondientes será de aplicación, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y previa derogación y modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de instalaciones deportivas en lo que se refiere a la regulación del uso del gimnasio y pista de pádel, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Las Gabias, 22 de octubre de 2019.-Fdo.: Javier Bravo Sánchez.

ANEXO: PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.

	CONCEPTO		TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
GIMNASIO	Gimnasio + Clases dirigidas (horario completo)/mes		20,00 €	25,00 €
	Gimnasio + Clases dirigidas (horario mañana)/mes		15,00 €	18,00 €
	Entrada puntual gimnasio o clases dirigidas		2,50 €	4,00 €
	Mensualidad actividades dirigidas	2 días/semana	16,00 €	20,00 €
		3 días/semana	19,00 €	25,00 €
ACTIVIDADES	Mantenimiento	Mensual	10,00 €	12,00 €
PISTA PÁDEL	1 hora sin luz		5,00 €	6,00 €
	1 hora con luz		6,00 €	7,00 €
	90 minutos sin luz		8,00 €	9,00 €
	90 minutos con luz		9,00 €	11,00 €
	Bono 10 horas sin luz		40,00 €	50,00 €
	Bono 10 horas con luz		50,00 €	60,00 €
	Bono 20 horas sin luz		75,00 €	95,00 €
	Bono 20 horas con luz		95,00 €	115,00 €

NÚMERO 6.885

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa recogida de basura cuarto trimestre de 2019
E.L.A. de Bácor-Olivar

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura de la Entidad Local Autónoma de Bácor-Olivar, correspondiente al cuarto trimestre del año 2019, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de enero de 2020 hasta el 15 de marzo de 2020 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

- Bankia
- Caja Rural de Granada
- Banco Santander
- Cajamar
- La Caixa
- B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 20 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 6.886

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa recogida de basura, sexto bimestre de 2019

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura del municipio de Guadix, correspondiente al sexto bimestre del año 2019, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de enero de 2020 hasta el 15 de marzo de 2020 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

- Bankia
- Caja Rural de Granada
- Banco Santander
- Cajamar
- La Caixa
- B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 20 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 6.836

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Aprobación definitiva de presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2020

EDICTO

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: Expuesto al público el presupuesto y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Huéneja mediante anuncio nº 6.360, de fecha 3 de diciembre de 2019, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2020 siendo el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:
Capítulo I: 516.000,00
Capítulo II: 20.200,00
Capítulo III: 146.750,00
Capítulo IV: 642.539,55
Capítulo V: 16.000,00
Capítulo VII: 219.530,20
Total presupuesto de ingresos: 1.561.019,75

ESTADO DE GASTOS:
Capítulo I: 367.682,00
Capítulo II: 705.295,00
Capítulo III: 2.000,00
Capítulo IV: 79.786,00
Capítulo V: 2.000,00
Capítulo VI: 327.384,12
Capítulo VII: 75.939,59
Total presupuesto de gastos 1.560.086,71

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

Denominación	*Nº plazas*	*Tipo*
A) Personal funcionario:		
1. Habilitados de Carácter Nacional:		
1.1 Secretaría-Intervención	1	GrupoA1
2. Escala de Administración General		
2.1 Auxiliar Administrativa	1	Grupo C2
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Subescala Técnica Arquitecto Técnico	1	Grupo A2
B) Personal funcionario interino		
1. Escala de Administración General		
1.1 Auxiliar Administrativo	1	Grupo C2
C) Personal Laboral Fijo:		
1. Operario Servicios, 1		
2. Oficial Construcción 1ª, 1		
3. Peón-Conductor, 1		
4. Limpieza 2		
D) Personal Laboral Temporal (2,5 meses)		
1. Socorrista Piscina, 2		
2. Portero Piscina, 2		

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004 y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huéneja, 30 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 6.787

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación 4 trimestre 2019 agua, basura y alcantarillado JGL 13 diciembre 2019

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2019, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al 4º trimestre de 2019 de los siguientes Tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de alcantarillado

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos tributos, a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario: El que disponga el Servicio Provincial Tributario.

Lanjarón, 19 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 6.828

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, plaza Auxiliar Administrativo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 101/2019 del Ayuntamiento de Lobras por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla municipal.

Iniciado el proceso de selección y la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar-administrativo del grupo C2, funcionario de carrera, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2019.

Publicada la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia número 231 de fecha 03 de diciembre de 2019 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://lobras.sedelectronica.es.

Transcurrido el plazo concedido de diez días hábiles, a partir de la referida publicación, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las subsanaciones presentadas por Doña Jenifer Sánchez Martínez

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	DNI
Inmaculada Ruiz Roldán	***3473**
Alberto Martín Quirantes	***2342**
Natalia Lorena Fernández Navarta	***9377**
Francisco Tovar Encinas	***6303**
Juan José Utrera Gutiérrez	***0185**
María de la Aurora Cabañas Rodríguez	***7227**
Oliver Cabezas Gómez	***5656**
María Ortega Martínez	***5869**
María del Rosario Rodríguez Barba	***1026**
María del Pilar Santiago Castillo	***4556**
Patricia Jorge García	***5176**
Cristina Aguilera Guerrero	***9956**
Daniel López Sánchez	***5851**
María del Carmen Mármol Fernández	***6573**
Isabel Belén Hernández Guirao	***4999**
Ana Puertas López	***1583**
María José Enciso López	***3152**
Alberto Jesús Gutiérrez Lozano	***1675**
Noelia Girela Gutiérrez	***7415**
Inmaculada Cervilla Juárez	***3437**
Cecilia Reyes García	***6241**
Francisco Baca Montilla	***5021**
David Vico Sánchez	***4956**
María Elena Navarrete García	***2485**
Antonio Enrique Mateos Rodríguez	***5477**
Jenifer Sánchez Martínez	***4651**

- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	DNI	CAUSA
María de la Luna Castilla Herencia	***4680**	Falta Anexo I
Patricio Romera Segura	***8448**	Falta DNI
María del Mar Plaza Quirantes	***4988**	Falta Anexo I

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 15 de enero de 2019, a las 11:00 horas, en la planta baja de la Diputación Provincial de Granada, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://lobras.sedelectronica.es.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://lobras.sedelectronica.es, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lobras, 23 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 6.876

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Listado provisional de una plaza de Cuidador/a-Educador/a

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde, con fecha 16 de diciembre de 2019, ha dictado la siguiente:

EXPEDIENTE 1180/2019

Con fecha 16 de octubre de 2019, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Cuidador-Educador vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Loja. (publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 214, de 8 de noviembre de 2019).

Considerando que la Base 5 de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía o el Concejal Delegado, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y de conformidad con el artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta Tte. de Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre	*DNI*
Castañeda Romero, Beatriz	1*6*0*3*L
Cobos Cobos, Alba María	1*2*6*9*T
Gómez Cantano, Victoria	7*6*6*7*K
López Morales, Eva María	1*6*5*4*F
Martín Martín, María Dolores	7*6*7*3*R

EXCUIDOS/AS

Apellidos y nombre	*DNI*
Motivo exclusión	
Cañadas Molina, Juan Francisco	7*6*2*7*C
No acredita titulación apartado 3 f)	
Hernández Serrano, Susana	7*9*0*4*K
No acredita posesión de carnet tipo B apartado 3 g)	
Luque Aguilera, Yolanda	1*6*0*6*W
No acredita posesión de carnet tipo B apartado 3 g)	
Torres Arenas, Encarnación	7*6*2*7*Z
No acredita posesión de carnet tipo B apartado 3 g)	

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y así como día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Loja, 18 de diciembre de 2019.-El Tte. Alcalde de Recursos Humanos.

NÚMERO 6.748

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR (Granada)

EDICTO

D. Manuel Mariano González Gallegos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lújar (Granada), por la presente hace saber:

Que aprobado definitivamente el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla del personal funcionario laboral para el ejercicio económica 2019 de la Entidad Local, al haber transcurrido el plazo de exposición al público, tras la aprobación inicial efectuada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de celebrada el día 3 de diciembre de 2019 y publicada en el "Boletín oficial de la provincia número 233 de 5 de diciembre de 2019, sin que se hayan presentado reclamación alguna, por lo que se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del mismo artículo, se inserta el Presupuesto resumido a nivel de capítulo:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL 2019 POR CAPÍTULOS:

ESTADO INGRESOS	Euros
Capítulo I. Impuestos indirectos	416.000,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	15.000,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	176.814,31
Capítulo IV. Transferencias corrientes	281.370,02
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	16.000,00
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	184.815,67
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto de ingresos	1.090.000,00
ESTADO DE GASTOS	Euros
Capítulo I. Gastos de personal	380.437,44
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios	381.328,31
Capítulo III. Gastos financieros	10.000,00
Capítulo IV. Trasferencias corrientes	10.000,00

Capítulo V. Fondo de contingencia	10.574,26
Capítulo VI. Inversiones reales	274.659,99
Capítulo VII. Trasferencias de capital	1.000,00
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	22.000,00
Total presupuesto de gastos	1.090.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2019 DE LA ENTIDAD:
1) FUNCIONARIOS DE CARRERA
(Denominación / nº de puestos / Clasificación / Nivel)
* Secretario/a-Interventor/a / 1 / A1 / Nivel 26
* Auxiliar Administrativo / 1 / C2 / Nivel 14
2) PERSONAL LABORAL FIJO JORNADA COMPLETA
(Denominación / nº de puestos)
* Peón de mantenimiento / 1
* Personal de limpieza / 1
3) PERSONAL LABORAL TEMPORAL JORNADA COMPLETA
(Denominación/nº de puestos)
* Arquitecto/a / 1
* Monito/a deportivo/a / 1
* Auxiliar Ayuda a domicilio / 1
4) PERSONAL LABORAL TEMPORAL JORNADA PARCIAL
(Denominación/nº de puestos)
* Gerente albergue / 1
* Ayudante cocina / 2
* Ayudante comedor / 2
* Socorrista / 2
5) PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO Y/O AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (JUNTA DE ANDALUCÍA) (PERSONAL LABORAL TEMPORAL JORNADA COMPLETA O PARCIAL)
(Denominación / nº de puestos)
* Dinamizador/a Guadalinfo / 1
* Peón forestal/ Peón / 4
* Peón / 8
6) CARGOS ELECTOS
(Denominación / nº de puestos)
* Alcalde-Presidente (75% dedicación parcial) / 1
* Teniente-Alcalde: (50% dedicación Parcial) / 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art.171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lújar, 31 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo: Manuel Mariano González Gallegos.

NÚMERO 6.852

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Aprobación definitiva transferencia de crédito nº 1/2019

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del art. 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Morelábor, de 27 de noviembre de 2019, de aprobación inicial de la transferencia de créditos nº 1/2019, entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función (área de gasto) que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, y que se hace público resumido por capítulos:

- Altas en el Presupuesto de Gastos:

Altas en Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicio" por importe de 17.450,00 euros; Altas en Capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 7.150,00 euros.

- Bajas en el Presupuesto de Gastos:

Bajas en Capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 24.600,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Morelábor, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Martínez.

NÚMERO 6.762

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto ejercicio 2020

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre del presente, acordó prestar aprobación inicial al Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, que fue expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación y publicado en el B.O.P. nº 219 de fecha 15 de noviembre de 2019 a efectos de reclamación y sugerencias.

Durante el plazo legalmente previsto se presentaron alegaciones, siendo resueltas por Acuerdo Plenario de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobándose en dicha sesión definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2020.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se publi-

can resumidos por capítulos los Presupuestos correspondientes al de esta Corporación, el Presupuesto de la Agencia Pública de Administración Local Residencia San Luis, el Estado de gastos e ingresos de Radio Televisión de Motril, S.L. y el Estado de gastos e ingresos de Televisión Digital Terrestre, S.L.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1	Impuestos Directos	25.167.906,74
2	Impuestos Indirectos	640.473,64
3	Tasas y Otros Ingresos	9.543.854,31
4	Transferencias Corrientes	20.029.549,58
5	Ingresos Patrimoniales	226.137,40
6	Enajenación de Inversiones	1.510.468,95
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	1,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	57.118.391,62

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1	Gastos de Personal	31.539.873,88
2	Bienes Corrientes	12.687.384,99
3	Gastos Financieros	508.555,75
4	Transferencias Corrientes	6.853.419,94
6	Inversiones Reales	1.733.319,19
7	Transferencias de Capital	100,00
8	Activos Financieros	14.400,00
9	Pasivos Financieros	3.781.337,87
	TOTAL GASTOS	57.118.391,62

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE SAN LUIS

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
3	Tasas y otros ingresos	470.302,00
4	Transferencias Corrientes	959.916,83
5	Ingresos Patrimoniales	50,00
	TOTAL INGRESOS	1.430.268,83

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1	Gastos de Personal	1.029.586,83
2	Bienes Corrientes	391.481,00
3	Gastos Financieros	1.201,00
6	Inversiones Reales	8.000,00
	TOTAL GASTOS	1.430.268,83

RADIO TELEVISIÓN DE MOTRIL, S.L.

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
3	Tasas y otros ingresos	81.570,10
4	Transferencias corrientes	666.204,52
	TOTAL INGRESOS	747.774,62

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1	Gastos de Personal	666.204,52
2	Bienes corrientes	54.196,60
	TOTAL GASTOS	720.401,12

TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL, S.L.

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
3	Tasas y otros ingresos	10.000,00
4	Transferencias corrientes	31.821,45
	TOTAL INGRESOS	41.821,45

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
2	Bienes corrientes	41.015,44
	TOTAL GASTOS	41.015,44

Así pues, el Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Motril para el ejercicio 2020, es el que sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1	Impuestos Directos	25.167.906,74
2	Impuestos Indirectos	640.473,64
3	Tasas y Otros Ingresos	10.105.726,41
4	Transferencias Corrientes	20.354.549,58
5	Ingresos Patrimoniales	226.187,40
6	Enajenación de Inversiones	1.510.468,95
	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	1,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	58.005.313,72

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1	Gastos de Personal	33.235.665,23
2	Bienes Corrientes	13.174.078,03
3	Gastos Financieros	509.756,75
4	Transferencias Corrientes	5.520.477,14
6	Inversiones Reales	1.741.319,19
7	Transferencias de Capital	100,00
8	Activos Financieros	14.400,00
9	Pasivos Financieros	3.781.337,87
	TOTAL GASTOS	57.977.134,21

Igualmente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del 18 de abril de 1986, se informa que en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Motril se encuentra publicada íntegramente la plantilla y la relación de puestos de trabajo, así como el resto de documentos que conforman el expediente del Presupuesto del ejercicio 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 19 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, Luisa Mª García Chamorro.

NÚMERO 6.827

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos cinco Auxiliares Administrativos

EDICTO

La Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que el 4 de diciembre de 2019 aprobó la lista de admitidos y excluidos provisionales para la selección de cinco plazas de auxiliares administrativos (F2064-F2297-F2294-F2296-F2204) de la plantilla de funcionarios correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento de Motril, proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal

ADMITIDOS PROVISIONALES:

Nº	DNI	Aspirante
1	***43969*	Alaminos Gamero, Ana Carolina
2	***78772*	Alba Rojas, María Isabel
3	***00719*	Alconcher Ramos, María Dolores
4	***16904*	Alonso Vega, Eva Cristina
5	***19336*	Álvarez Mittelmann, Nancy
6	***12208*	Alzosa Jiménez, María
7	***39060*	Atehortua Caro, Ledys Lenyn
8	***99448*	Azcarate Garay, Miren Zuriñe
9	***16749*	Barbero Ortega, María Irene
10	***86837*	Bautista Olid, Alejandro
11	***72391*	Bermúdez Ruiz, Isabel María
12	***55786*	Bombareli Marín, Federico
13	***24483*	Bueno Barbecho, Fernando
14	***97022*	Burell Pérez, Filomena
15	***17029*	Bustos Córdoba, Clara María
16	***26801*	Bustos Correa, Yessica
17	***38524*	Cabello Jiménez, Celia
18	***40588*	Carmona Aguado, Juan
19	***14759*	Carmona Pérez, Verónica
20	***26406*	Carrascosa Martín, María Mercedes
21	***60113*	Carretero Martínez, María Esther
22	***43167*	Casado Expósito, José Manuel
23	***99815*	Castillo Vega, Encarnación
24	***46337*	Cervilla Rodríguez, María del Carmen
25	***99006*	Chica Rodríguez, Ana María
26	***77991*	Contreras Cortés, Javier
27	***57659*	Costica Damianovici, Denis Florín
28	***22083*	Díaz García, Mónica
29	***38990*	Díaz Márquez, Francisco
30	***82648*	Duran Bonachera, Concepción
31	***16335*	Escañuela Correa, María Ángeles
32	***33264*	Escobar Mellado, José Antonio
33	***55578*	España Rico, María Vanesa
34	***89050*	Estévez Muñoz, María Inmaculada
35	***21087*	Estévez Sánchez, María Desire
36	***29332*	Fernández Campos, Ignacio José
37	***42282*	Fernández Cervera, María Elena
38	***66527*	Fernández Cuerva, Jaime
39	***01184*	Fernández López, Patricia
40	***50352*	Fernández Roldán, María Angustias
41	***39969*	Ferres Rico, Constanza
42	***05309*	Flores Millán, María Mercedes
43	***53517*	Gallardo Álvarez, José Ángel
44	***94589*	Gálvez Hidalgo, María Ángeles
45	***33029*	García Lorenzo, Héctor
46	***65151*	García Moreno, Eva
47	***86351*	García Tallón, Carolina
48	***37934*	Gijón Bustos, Antonio
49	***54176*	Gómez Franco, Miguel Ángel
50	***05831*	Gómez Mota, Susana
51	***35510*	González Correa, Amalia María
52	***05190*	González Montoya, Eva Cristina
53	***99273*	Gutiérrez Rubiño, María Jesús
54	***49996*	Hernández Guirao, Isabel Belén
55	***98248*	Herrera Vázquez, Celia
56	***86329*	Jiménez Martínez, Nuria
57	***97703*	Jiménez Medina, Gloria
58	***99019*	Jiménez Peña, Ángeles
59	***22882*	Jiménez Sánchez, Adoración
60	***05483*	Jiménez Sánchez, María Estíbaliz
61	***65671*	López González, Keila Ginette
62	***30138*	López Maldonado, Miguel Ángel
63	***67768*	López Molina, María del Carmen
64	***71177*	López de Vinuesa Gavilán, Enrique
65	***97539*	Lorenzo Sances, Ana María
66	***24770*	Lucena Martín, Cristina
67	***27228*	Luque Cuesta, María Paz
68	***04607*	Maldonado Manrique, José Antonio
69	***33414*	Maldonado Sánchez, Miguel Jesús
70	***30468*	Martín Bonet, Estefanía
71	***15785*	Martín Ferrero, Gonzalo
72	***43684*	Martín Guzmán, José Carlos
73	***66552*	Martín Molina, Miriam
74	***40476*	Melero Palma, Raquel
75	***06440*	Merino Montes, María José
76	***39574*	Millán Ruiz, Yasmina Silvia
77	***07610*	Mochón Sarabia, María Ángeles
78	***41875*	Molina Molinero, Miguel
79	***90870*	Molinero Noguera, Gertrudis
80	***41996*	Molino Fernández, Alicia
81	***98892*	Moncayo Andrades, Irene
82	***24843*	Montagut Muñoz, Marta
83	***90322*	Montero Montilla, Piedad
84	***86747*	Morata Corzo, José Miguel
85	***01838*	Moreno Lorenzo, Adelina
86	***19663*	Morillas Baldomero, Eva María
87	***24852*	Navarrete García, María Elena
88	***61968*	Núñez Cepeda, Alberto
89	***30375*	Palma Cuevas, Manuel
90	***08291*	Paniagua Blázquez, Francisca
91	***49805*	Parra Díaz, Manuel
92	***70808*	Paz Ruiz, Rocío
93	***26465*	Peña Domínguez, Ana Belén
94	***83635*	Pérez Aguilera, María Dolores
95	***88576*	Pérez Garrido, Verónica
96	***61065*	Pérez Hernández, Encarnación
97	***00941*	Pérez Martín, María Teresa
98	***18006*	Pérez Sánchez, Elvira María
99	***04192*	Puertas Rodríguez, Nieves
100	***92389*	Raya Ballesteros, Juan Carlos
101	***38003*	Reyes Melo, Eddy Joel
102	***47525*	Reyes de los Pascual, Álvaro
103	***34669*	Robles Molina, Mercedes
104	***94319*	Rodríguez Martín, María Rosario
105	***33381*	Rodríguez Rodríguez, Ángela
106	***39517*	Rodríguez Sánchez, Ana Belén
107	***57304*	Romero Cortés, Laura
108	***16472*	Ruiz Castillo, María del Carmen
109	***33283*	Ruiz Fernández, Manuela
110	***03185*	Ruiz González, María Alejandra
111	***49649*	Ruiz López, María Eleuteria
112	***01451*	Ruiz Ruiz, María Encarnación

113	***34124*	Sabio Gallardo, José David
114	***99979*	Salcedo Jaén, Pilar Eugenia
115	***44424*	Salhi El Hambouch, Karima
116	***24651*	Sánchez Álvarez, María Dolores
117	***91330*	Sánchez Gallardo, María del Pilar
118	***21603*	Sánchez García, Susana
119	***16883*	Sánchez Martín, María Almudena
120	***72220*	Santaella Ariza, Blanca
121	***07610*	Santiago Mota, Dolores
122	***82283*	Serrano Rodríguez, Mª José
123	***23636*	Sevilla Carrascosa, Alicia
124	***26313*	Sierra Haro, Ana María
125	***01856*	Utrera Gutiérrez, Juan José
126	***27787*	Valladares Montero, Mercedes
127	***91154*	Villa Blanco, María del Carmen

EXCLUIDOS PROVISIONALES:

Nº	DNI	Aspirante	Causas de exclusión
1	***94187*	Alcoholado Gómez, Manuel	1
2	***51029*	Amzouz Martínez, Yasmina	1,2
3	***55494*	Arenas Gómez, Paola	1
4	***49952*	Barea Barea, Antonio Carlos	1,2
5	***61995*	Cárdenas Garrido, Josefa	1
6	***76808*	Carreño Ruiz, Marta	8
7	***48139*	Castillo Morillo, Pablo	8
8	***03571*	Chica Ruiz, Cristina	8
9	***02610*	Cruz Podadera, Cristina del Carmen *	1,2
10	***32853*	Díaz Correa, Noelia	2
11	***16710*	Escañuela Correa, Natividad Irene	8
12	***04058*	Fernández Heras, José Antonio	1
13	***98790*	Fernández Ponce, Cristina	3
14	***69837*	García Gómez, Olga Leonid	7,8
15	***24300*	García Rodríguez, Vanesa	8
16	***30710*	Gineva Rodríguez, Pedro Jesús	8
17	***24644*	Jiménez Medina, Yolanda	2
18	***51765*	Jorge García, Patricia	8
19	***46694*	López Gamiz, Nieves	4
20	***34441*	Lorenzo Rico, Cristina	8
21	***90896*	Martín Cáliz, Margarita	5
22	***32901*	Montes Alcalde, María Victoria	8
23	***73625*	Muñoz Gómez, María	8
24	***98978*	Ortega Bueno, Saray	1
25	***09453*	Peralta Trani, Adrian	1
26	***21711*	Reig Gómez, Esteban	1, 2, 4
27	***29884*	Rodríguez Hidalgo, Ana	3
28	***20449*	Sánchez Rodríguez, Francisco	2
29	***45531*	Suárez Pérez, Celia María	6
30	***10795*	Valera Zabarce, Angélica María	4, 5, 9
31	***56508*	Vázquez Gómez, Cristina	2
32	***87315*	Villa Guerrero, Silvia	1,2

(*) La aspirante marcada con el asterisco deberá de aportar certificado expedido por equipo multiprofesional competente antes de la celebración de las pruebas selectivas (Guión 4º del punto 1º de la Base Segunda: Requisitos de los aspirantes. BOP nº 28, de 12 de febrero).

Causas de exclusión:

1. No aporta copia del DNI.
2. No acredita titulación académica.
3. Solicitud recibida fuera de plazo.
4. No acredita abono de la tasa.
5. No presenta la solicitud en Anexo II.
6. No firma la solicitud.
7. No indica plaza a la que aspira.
8. No acredita el motivo de la reducción o exención en el abono la tasa.
9. No acredita cumplir con el requisito de la Base 2ª.1.Primer párrafo.

Atendiendo a la Base Cuarta de las Bases Generales, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de deficiencias. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 19 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.780

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Aprobación definitiva expediente modificación de crédito

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 5/2019, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre de 2019, transcribiéndose a continuación el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe/euros
2	Gastos de personal	30.000,00
6	Inversiones reales	1.840,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	31.840,00

El importe anterior queda financiado con:

BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe/euros
6	Inversiones reales	31.840,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	31.840,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 31 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Carmen Cantero González.

NÚMERO 6.859

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Aprobación definitiva modificación 5/2019

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pórtugos de fecha 25 de noviembre se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2019, sobre transferencia de crédito, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
450	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	9.540,35 €	18.089,50 €	27.629,85 €
165	210.00	Reparaciones eléctricas	1.103,53 €	4.000 €	5.103,53 €
231	131.00	Auxiliares ley dependencia	11.125,50 €	11.000 €	22.125,50 €
		Total	21.769,38 €	33.089,50 €	54.858,88 €

BAJAS

Aplicación Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
920	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.349,63 €	8.000 €	4.349,63 €
920	221.10	Productos de limpieza y aseo	5.270,73 €	4.000 €	1.270,73 €
920	226.02	Publicidad y propaganda	4.944,22 €	3.000 €	1.944,22 €
920.	624.00	Adquisición de dumper	45.919,50 €	18.089,50 €	27.830 €
		Total	68.484,08 €	33.089,50 €	35.394,58 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pórtugos, 27 de diciembre de 2019.

NÚMERO 6.860

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Aprobación definitiva modificación 4/2019

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pórtugos de fecha 25 de noviembre se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2019, sobre crédito extraordinario, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
450	619.02	Reparación y acondicionamiento c/ carretera	0,00 €	18.751.08 €	18.751,08 €

920	227.06	PGOU	0,00 €	3.702,60 €	3.702,60 €
920	626.00	Adquisición ordenador	0,00 €	693,00 €	693,00 €
		Total	0,00 €	23.146,68 €	23.146,68 €

Esta modificación se financia con créditos procedentes de nuevos ingresos, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica			*Descripción*	*Presupuestado*	*Recaudado*
Cap.	*Art.*	*Conc.*			
5	55	559	Otras concesiones y aprovechamientos	0,00 €	23.146,68 €
			Total ingresos	0.00 €	23.146,68 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pórtugos, 26 de diciembre de 2019.

NÚMERO 6.842

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Aprobación inicial de estudio de detalle en c/ Jaén, 25 y 27

EDICTO

Presentado por D. Nicolás Julián Duarte Alguacil, y otros proyecto de estudio de detalle en c/ Jaén, 25 y 27 de Padul, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2019 y del artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.elpadul.es

Padul, 17 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 6.830

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2020

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salar (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Salar, de fecha 19 de diciembre de 2019 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. 2/2004, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Salar, 20 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 6.812

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2019

EDICTO

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2019, adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2019 y publicado en el BOP este acuerdo con fecha 4 de diciembre de 2019, anuncio nº 232 y considerado dicho acuerdo definitivo se inserta resumido por capítulos con el siguiente detalle, así como la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla municipal. Ello conforme a lo preceptuado en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1 OPERACIONES CORRIENTES
Capítulo 1: Gastos de personal: 358.619,18 euros
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 333.741,96 euros
Capítulo 3: Gastos financieros: 4.819,29 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 104.791,86 euros
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL
Capítulo 6: Inversiones reales: 39.429,99 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital:
B) OPERACIONES FINANCIERAS
Capítulo 8: Activos financieros
Capítulo 9: Pasivos financieros: 16.278,27 euros
Total: 857.680,55 euros
ESTADO DE INGRESOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1 OPERACIONES CORRIENTES
Capítulo 1: Impuestos directos: 199.000,00 euros
Capítulo 2: Impuestos indirectos: 19.000 euros
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos: 147.500,00 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 440.704,43 euros
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 33.918,07 euros
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales: 0.00
Capítulo 7: Transferencia de capital: 17.558,05 euros
Capítulo 8: Activos financieros: 0,00 euros
Capítulo 9: Pasivos financieros: 0,00 euros.
Total: 857.680,55 euros

PLANTILLA DE PERSONAL
A) FUNCIONARIOS

DENOM. ESCALA. SUBESC.	Nº.PL.	GRUPO	NIVEL
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN			
HABILITACION NACIONAL	1	A1	22
ADMINISTRATIVO	1	C1	22
TOTAL FUNCIONARIOS: 2			

B) LABORALES

IDENTIFICACION DE LA PLAZA	Nº PL	G.C TIPO
LIMPIADORA EDIFICIOS	2	J.C.
OPERARIOS MANTENIMIENTO	1	J.C.
AYUDA A DOMICILIO	5	J.C
PEON BASURA	1	J.C.
OPERARIO M ELECTI.	1	J.C.
TOTAL LABORALES: 10		

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se reconocen las siguientes indemnizaciones:

Por desplazamiento con vehiculo particular: 0.19 euros euros/Km.

Por dietas de manutención: 53,34 euros y por dieta entera 155,90

Por alojamiento: 102,56 euros

Lo que se publica para general conocimiento. Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Trevélez, 18 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 6.797

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de noviembre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS
Aplicación Progr. 338. Económica 22609
Descripción: gastos festejos
Créditos iniciales: 42.734,65 euros
Modificaciones de crédito: 10.000 euros
Créditos finales: 52.734,65 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de las Torres, 20 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 6.831

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto municipal para 2020

EDICTO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2019, ha aprobado, inicialmente, el presupuesto general municipal, las bases de ejecución y la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2020.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Villanueva Mesía, 23 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 6.665

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Aprobación definitiva de presupuesto general y plantilla para el ejercicio 2020

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y debidamente resumido por área de gasto y capítulos, se hace público el PRESUPUESTO GENERAL de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2020, inicialmente aprobado por el pleno municipal en sesión de fecha 4-12-2019, y que ha quedado automáticamente elevado a definitivo al no producirse reclamación u observación alguna contra el mismo:

PRESUPUESTO 2020:

ESTADO DE GASTOS: RESUMEN POR ECONÓMICAS

Capítulo	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL:	394.973,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:	382.861,62
3	GASTOS FINANCIEROS:	2.369,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	31.105,00
6	INVERSIONES REALES:	230.475,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL:	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS:	16.015,63
	TOTAL, CAPÍTULOS DE GASTOS:	1.060.800,00

ESTADO DE INGRESOS: RESUMEN POR ECONÓMICAS

Capítulo	Denominación	Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS:	283.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS:	9.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS:	60.939,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	497.393,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES:	28.300,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	878.732,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	182.067,21
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	182.067,21
	TOTAL, CAPÍTULOS DE INGRESOS:	1.060.800,00

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento para dicho ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I. Con habilitación de carácter nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza; Subgrupo A1/A2; nivel 30/26.

II. Escala de Admón. General

2.1. Auxiliar Administrativo: 1 plaza; Grupo C2; Nivel 18.

III. Escala de Administración Especial

3.1. Arquitecto Técnico: 1 plaza; Grupo A2; Nivel 26.

Nº plazas de funcionarios: 3.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Limpiadoras: 3 plazas (TP).
2. Peón Usos Múltiples: 3 plazas (TC).
3. Auxiliar administrativo: 1 plaza (TC).
4. Monitor Deportivo: 1 plaza (TP).
5.Auxiliar Barrendero: 2 plazas (1 TC/1TP).

Nº plazas personal laboral:

Tiempo completo (TC): 5

Tiempo parcial (TP): 5

Total personal laboral: 10

Total plazas de personal de plantilla: 13

C) OTRO PERSONAL LABORAL:

1. Animadora socio-cultural: Indefinido a tiempo parcial no fijo de plantilla: 1 plaza.

2. Monitor Guadalinfo: Indefinido a tiempo parcial no fijo de plantilla: 1 plaza.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias:

A) Cargos con dedicación parcial:

1. Alcalde-Presidente: dedicación parcial al 75% jornada: Sueldo (extras incluidas): 22.000 euros al año.

B) ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE QUE FORMEN PARTE (ART. 75.3 LBRL):

-PLENOS/COMISIÓN CUENTAS: 75 euros concejal y sesión. —JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 60 euros concejal y sesión.

C) INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL: 30 euros.

D) RESTO INDEMNIZACIONES POR GASTOS EFECTIVOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO: según lo dispuesto en el art. 75.4 LBRL.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Víznar, 31 de diciembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 6.661

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Aprobación definitiva modificación de la RPT del Ayuntamiento de Víznar

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace público que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Víznar, aprobada inicialmente por el ayuntamiento pleno en sesión de fecha 4-12-2020, ha quedado elevada a definitiva al no producirse reclamación alguna contra la misma.

A continuación se trascriben las modificaciones introducidas:

Primero: La RPT de esta entidad local se modifica en los siguientes puestos de trabajo con efectos a partir de 2020:

B) Puestos de trabajo de PEÓN (Código puesto de laboral: OM3): Tres puestos:

1) Complemento Específico: se incrementa para 2020 la cuantía económica asignada a cada uno de los tres puestos existentes en las siguientes cantidades:

• Puesto de trabajo ocupado por don José Manuel Espigares Espigares: +2100 euros

• Dos puestos de trabajo ocupados por don Manuel Martín Martín y don Pablo Arenas Medina: +1.400 euros cada uno.

2) Funciones del puesto de trabajo:

_ Previstas en las bases de selección:

1ª.- Reparación y mantenimiento de pequeñas averías o la realización de trabajos en relación con los oficios de albañilería, carpintería, fontanería, jardinería, electricidad, pintura, limpieza y cualquier otra tarea similar que pueda surgir en relación con todos los bienes, infraestructuras y servicios municipales.

2ª.- Lectura de contadores de agua y otros y todo tipo de trabajos propios del puesto en la vía pública: jardines, limpieza, instalaciones de electricidad, agua y otras similares o relacionadas.

3ª.- Agente notificador y atención, mantenimiento y tareas administrativas que correspondan en el consultorio médico, instalaciones deportivas y cualquier otra dependencia de titularidad municipal.

4ª.- Tareas de vigilancia y custodia de todas las dependencias e instalaciones municipales, así como todo el material y bienes de propiedad municipal.

5ª.- En general, todas aquellas propias del puesto de trabajo en cuestión o relacionadas directamente con el mismo y que coadyuven al buen funcionamiento de los diversos servicios de titularidad municipal.

_ 2009: Trabajos extras en las fiestas patronales: +504 euros (1) y +1001 euros (2).

(1) Manuel Martín Martín.

(2) José Manuel Espigares Espigares y Pablo Arenas Medina.

_ 2010: Trabajos extras en la Semana Cultural y apertura y cierre del parque La Libertad: +1000 euros (1) y +1700 euros (2).

(1) Manuel Martín Martín.

(2) José Manuel Espigares Espigares y Pablo Arenas Medina.

_ 2016: Manejo habitual de todo tipo de maquinaria y diversas herramientas mecánicas durante la jornada de trabajo, así como disponibilidad fuera de la jornada de trabajo: +1400 euros (3).

(3) Manuel Martín Martín, José Manuel Espigares Espigares y Pablo Arenas Medina.

_ 2020: Plus de peligrosidad y penosidad: +1400 euros (3).

(3) Manuel Martín Martín, José Manuel Espigares Espigares y Pablo Arenas Medina.

_ 2020: Plus de encargado general: +700 euros (1)

José Manuel Espigares Espigares.

Segundo: Someter a información pública la presente modificación mediante su publicación en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Tercero: Los incrementos de las cuantías del complemento específico de los puestos anteriormente indicados, se adoptan al amparo de lo establecido en el artículo 18. Base Siete de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el ejercicio 2019, y deberán tener su correspondiente cobertura económica en el presupuesto municipal para 2020.

Cuarto: Los demás puestos de trabajo no sufren mo-

dificación alguna en las cuantías del complemento específico asignadas.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la RPT, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Víznar, 31 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 6.903

AYUNTAMEINTO DE ZAGRA (Granada)

Expediente modificación presupuestaria, ejercicio 2019

EDICTO

Dª Mª Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que, en cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo plenario adoptado por esta Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, sobre expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2019, cuyo resumen es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación pres.	*Denominación*	*Importe*
241.619.08	PFEa materiales 2018	13.500,00 €
	Total	13.500,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación pres.	*Denominación*	*Importe*
164.600	Adquisición parcela cementerio	2.500,00 €
920.466.01	Aport. Diput. trata. residuos	8.000,00 €
920.120.00	Retrib. básicas funcionarios	1.500,00 €
920.121.00	Retribu. complet. funcionarios	1.500,00 €
	Total	13.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Zagra, 30 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 6.892

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito, expte. 674/2019

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de diciembre de 2019, sobre transferencias distinta área programa empleas que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Modificaciones de crédito
241	14302	EMPLEA JOVEN	4.120,02
241	14303	EMPLEA 30+	954,41
241	14304	EMPLEA 45	6.925,57
		TOTAL	12.000

Bajas en Aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones
91210000	Retribuciones órganos de gobierno	7.000
91216000	S.S órganos de gobierno	3.000
92016000	S.S Administración	2.000
	TOTAL INGRESOS	12.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caniles, 30 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mª del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 6.893

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito, expte. 640/2019

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2019, de modificación de crédito, suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Suplemento de crédito
151	21003	Mantenimiento y Conservación de calles	55.000
		TOTAL	55.000

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	55.000
	TOTAL INGRESOS	55.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caniles, 30 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M.ª del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 6.775

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS Y AGUAS DE LA VILLA DE LANJARÓN

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la cuota de repartimiento de la Comunidad de Regantes de las Acequias y Aguas de la Villa de Lanjarón para el ejercicio 2019, así como la cuota por reparación de ramal de abajo-viernes-sábado-domingo, de la Acequia la Ermita para el ejercicio 2019; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad y por los conceptos indicados, el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 13/01/2020 al 12/03/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

En la oficina de recaudación de esta Comunidad, sita en c/ La Madre nº 22, Bajo 4, de Lanjarón.

- Caja Rural Granada, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 12 de diciembre de 2019 con el siguiente reparto:

ACEQ./DULA MEDIDA: SUPERF./TIEMP./PARTE IMPORTE

Escolta/Barranquillos / Hora / 6,62 euros

Escolta/Barranquillos en Adelante / Hora / 5,66 euros

Aceituno / Obrada / 111,62 euros

Nueva/Cerecillo / Hora / 48,48 euros

Nueva/Torna Cano / Hora / 25,13 euros

Nueva/Hijuela / Hora / 73,77 euros

Nueva/Barranquillos de Aguilar / Una parte / 99,50 euros

Secarta / Obrada / 72,31 euros

Mezquerina/Dula del Lunes / Hora / 43,91 euros

Mezquerina/Dula, Martes Puntal y Quiebras / Hora / 11,33 euros

Mezquerina/Dula Martes Pecho / Hora / 18,94 euros
Mezquerina/Dula del Miércoles / Obrada / 24,09 euros
Mezquerina/Dula del Jueves / Hora / 80,13 euros
Mezquerina/Dula del Viernes / Hora / 38,94 euros
Mezquerina/Campiñuela / Hora / 43,88 euros
Mezquerina/Mojonera / Obrada / 3,88 euros
Mezquerina/Brazalero-Mojonera / Hora / 10,74 euros
Mezquerina/gastos limpieza brazal Mojonera-Rabitilla / Hora / 108,93 euros
Montalbán / Hora / 45,34 euros
Salado / Obrada / 14,69 euros
Castillo / Obrada / 18,96 euros
Ermita / Obrada / 27,26 euros
Cagilones / Obrada / 19,70 euros
Ermita/Repar. Ramal abajo / Obrada / 277,83 euros
Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de diciembre 2019.-El Recaudador, Abén Rodríguez López.

NÚMERO 6.776

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE TALABARTE

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de reparto ordinario para el ejercicio 2020, así como las cuotas por consumo para el ejercicio 2020 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Talabarte; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 04/05/2020 al 03/07/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976
Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749
Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403
Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2019, con una cuota para reparto ordinario de 13 euros/fanega y la cuota por consumo de 0,028 euros/ m3, quien se pase de la dotación asignada realizará el pago del exceso a 0,05 euros/m3.

Granada, 18 de diciembre de 2019.-El Recaudador, Abén Rodríguez López.

NÚMERO 6.905

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades de carácter deportivo

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

Artículo 1.- Fundamento legal.

El Ayuntamiento de Las Gabias de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la presente ordenanza reguladora de la tasa por la realización de actividades, prestación de servicios y uso de las instalaciones relacionadas con el Área de Deportes en el municipio de Las Gabias.

Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible de la tasa está constituido por la utilización de las diversas instalaciones deportivas municipales, así como los servicios que preste y las actividades que realice el Ayuntamiento de Las Gabias a través de la Concejalía de Deportes, en las instalaciones municipales o fuera de ellas, en virtud de convenios y acuerdos. Relacionando en particular las siguientes instalaciones:

- Campo de fútbol de césped artificial
- Campo de Fútbol 7 de césped artificial
- Pistas polideportivas
- Pistas de tenis
- Pabellón cubierto
- Piscina climatizada
- Pista de patinaje
- Pistas de automodelismo

El horario de uso de las instalaciones será fijado por el órgano municipal correspondiente, no pudiendo hacerse uso de las instalaciones deportivas fuera del horario fijado, salvo autorización expresa.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos a título de contribuyente, y por ello están obligados al pago de la tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, que se beneficien del aprovechamiento o utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como los usuarios o beneficiarios de los servicios que se presten y/o actividades que se organicen por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento; y en particular los siguientes:

- Federaciones y delegaciones deportivas.
- Clubes y asociaciones deportivas.
- Organismos oficiales.
- Abonados/as y colectivos organizados.
- Usuarios/as particulares.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, y por ello responderán con carácter solidario y mancomunado las personas o entidades que realmente utilicen las instalaciones o se beneficien de los servicios y actividades prestados por el Área de Deportes.

Queda totalmente prohibido cualquier subarrendamiento a terceros, así como el uso de las instalaciones deportivas con ánimo de lucro particular.

Artículo 4.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa se determinará en función del cuadro de tarifas contenido en el anexo que acompaña a la presente ordenanza.

Las tasas recogidas en la presente normativa establecen dos categorías de tarifas en función de la condición del/de la usuario/a, es decir, si dispone o no de carnet deportivo.

Además, se especifican diferentes tarifas según:

A) La edad:

* BEBÉS: se consideran en esta categoría los/as usuarios/as que en el momento de la inscripción tengan entre 6 meses y 3 años. Solamente se aplica en actividades de piscina.

* MENORES: se consideran en esta categoría los/as usuarios/as que en el momento de la inscripción tengan entre 4 y 17 años.

* ADULTOS: se consideran en esta categoría los/as usuarios/as que en el momento de la inscripción tengan 18 años o más.

B) El horario:

* COMPLETO: comprende la totalidad del horario.

* MAÑANA: comprende el horario entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.

Artículo 5.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde el momento en que se solicite el aprovechamiento o utilización de las instalaciones, el servicio o la actividad, previa instancia del/de la interesado/a.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se autorice el uso de las instalaciones ni se preste el servicio o la actividad municipal solicitada, procederá la devolución del importe satisfecho.

Artículo 6.- Gestión.

La tasa se exigirá en régimen de depósito previo, debiendo el sujeto pasivo acreditar el ingreso de la deuda tributaria en el momento de la utilización de las instalaciones o la prestación del servicio y/o actividad, sin perjuicio de lo dis-

puesto. No se permitirá la utilización de instalaciones o la prestación de servicios sin el depósito previo de la tasa correspondiente.

El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de declaración o recaudación. A estos efectos, las declaraciones de inicio del aprovechamiento especial, o de las variaciones de los elementos tributarios, así como el ingreso de la tasa se realizarán según lo convenido.

El Ayuntamiento liquidará anualmente el importe resultante de la tasa, derivado de la aplicación del párrafo anterior.

El importe total a abonar será el resultante de la petición realizada, sin posibilidad de fraccionamiento de pago. En el caso de reserva de instalaciones por temporada, el depósito previo se abonará con anterioridad al día 1 de septiembre, fecha en la que tiene lugar el comienzo de la temporada. Con anterioridad al día 31 de diciembre se liquidarán las diferencias apreciadas, en el caso de que existan, en aplicación de las tarifas correspondientes.

Los colectivos o peñas que no acrediten el pago de las liquidaciones indicadas, perderán el derecho al uso de las instalaciones.

Artículo 7.- Carnet Deportivo.

El Ayuntamiento de Las Gabias pone a disposición de los/as usuarios/as que lo deseen el CARNET DEPORTIVO de la Concejalía de Deportes, que permite a los poseedores del mismo disfrutar de tarifas diferenciadas. El mismo debe solicitarse a la Concejalía de Deportes y la tarifa por expedición es de cinco euros (5 euros).

En caso de pérdida o extravío, la tarifa por expedición de duplicado del carnet deportivo será de tres euros (3 euros).

Para beneficiarse de las tarifas diferenciadas con CARNET DEPORTIVO, en lo que refiere a los abonos de temporada o a las mensualidades correspondientes, los/as usuarios/as deberán presentar como mínimo los siguientes carnets en función de la instalación a utilizar:

* Campo de Fútbol Once: 11 Carnet Deportivos.
* Campo de Fútbol Siete: 7 Carnet Deportivos.
* Pabellón completo: 5 Carnet Deportivos.
* Tercio Pabellón: 5 Carnet Deportivos.
* Pista Polideportiva: 5 Carnet Deportivos.
* Tercio Pista Polideportiva: 5 Carnet Deportivos.

Sobre las tarifas relacionadas, se podrán aplicar las tarifas diferenciadas establecidas en este artículo en la forma y con los requisitos que esta ordenanza dispone.

En caso de optar a más de una tarifa, se aplicará la que resulte mejor opción para el/la usuario/a de la instalación. Para la aplicación de las tarifas diferenciadas, el sujeto pasivo deberá aportar, en su caso, la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados.

1. Las entidades, asociaciones y/o clubes deportivos o centros de enseñanza privados que establezcan un convenio con el Ayuntamiento de Las Gabias, donde quedarán recogidas las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, y las actividades que desarrollen de interés para el municipio con objetivos encaminados a la realización de una labor social, educativa, de voluntariado y/o de promoción del deporte y la salud en nuestro municipio, podrán acogerse a la Tarifa de Promoción del Deporte y la Salud, Labor Social y Educativa, que se ajustarán a las siguientes tarifas en función del número de usuarios/as que tengan en su entidad, asociación y/o club deportivo, atendiendo a la regulación aportada por la Concejalía de Deportes:

Número de usuarios	Tarifa por temporada	Horas Semanales máx.	Nº máx. de meses consecutivos
1-25 usuarios/as	100 euros	8 horas	10 meses
26-50 usuarios/as	150 euros	16 horas	10 meses
51-100 usuarios/as	200 euros	24 horas	10 meses
101-150 usuarios/as	250 euros	32 horas	10 meses
151-200 usuarios/as	300 euros	40 horas	10 meses
201-250 usuarios/as	350 euros	40 horas	10 meses
251-300 usuarios/as	400 euros	40 horas	10 meses
301-350 usuarios/as	450 euros	40 horas	10 meses
351-450 usuarios/as	500 euros	40 horas	10 meses

*La tarifa por temporada abarca el periodo comprendido desde el 15 de agosto del ejercicio corriente hasta el 15 de junio del ejercicio siguiente, y se refiere al uso de un solo espacio deportivo (por ejemplo: campo de fútbol 11), reservado y especificado en el convenio entre la entidad, asociación y/o club deportivo y el Ayuntamiento de Las Gabias.

Para beneficiarse de las tarifas diferenciadas arriba señaladas, será necesario que todos/as los/as inscritos/as en las entidades, asociaciones y/o clubes deportivos o centros de enseñanza privados tengan en su poder el carnet deportivo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Gabias.

El pago de esta tarifa no permite la utilización indiscriminada de distintas instalaciones deportivas.

2. Las entidades públicas, federaciones y clubes deportivos, cuando el Ayuntamiento de Las Gabias les autorice la cesión de espacios para la celebración de encuentros o competiciones federadas, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 10% de la tasa establecida para usuarios/as con carnet deportivo.

3. Los/as usuarios/as en situación de exclusión social tendrán una tarifa diferenciada equivalente hasta el 0% de la tasa establecida para la actividad y/o instalación, siendo necesario el acuerdo municipal previo informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Gabias.

4. El Día del Deporte, sábados y domingos, se aplicarán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la entrada puntual de piscina.

5. Los/as usuarios/as menores de edad, en el momento de realizar la reserva y siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida en lo que refiere a uso de la instalación.

6. Los/as usuarios/as mayores de 65 años, en el momento de realizar la reserva y siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 75% de la tasa establecida para las actividades o para el uso de instalaciones.

7. Los/as usuarios desempleados/as, siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida en lo que refiere al uso de las instalaciones y a la oferta de actividades deportivas.

8. Al 3º miembro de la unidad familiar inscrito en una actividad de piscina se le aplicará una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida, a la actividad de menor valor.

Artículo 8.- Devolución de tasas.

Cuando la suspensión del servicio o de la utilización de las instalaciones deportivas municipales se produzca por causas imputables al Ayuntamiento de Las Gabias se procederá a la devolución del 100% de la tasa abonada.

En caso de inclemencias climatológicas que impidan objetivamente el servicio deportivo o utilización de la instalación, se procederá a la asignación de otra fecha y horario a solicitud del/de la interesado/a, con la correspondiente aprobación del Área de Deportes. En ningún caso procederá la devolución de la tasa.

La devolución de la tasa deberá ser solicitada por el/la interesado/a en el Registro del Ayuntamiento de Las Gabias, acompañando la petición con los documentos y justificantes que sean necesarios.

Artículo 9.- Nuevos servicios.

Para los nuevos servicios deportivos o instalaciones de nueva construcción que pudieran incorporarse durante la vigencia de la presente ordenanza fiscal, las tarifas se establecerán a propuesta de una comisión de la Concejalía de Deportes siguiendo el trámite correspondiente en función de la legislación vigente.

Disposición Transitoria Única.

Con efectos únicos para la temporada 2019/2020 y una vez se haya producido la entrada en vigor de la modificación de esta ordenanza fiscal, los importes de la tasa correspondiente al periodo comprendido entre el 15/08/2019 y 15/06/2020 se regularizarán con arreglo al cuadro de tarifas aprobadas en la presente modificación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO: TASAS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.

	CONCEPTO		**TARIFA CARNET DEPORTIVO**	**TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO**
CAMPO FÚTBOL 11	1 hora sin luz		50,00 €	70,00 €
	1 hora con luz		80,00 €	100,00 €
	Mensualidad sin luz (2 horas/semana)		110,00 €	154,00 €
	Mensualidad con luz (2 horas/semana)		140,00 €	196,00 €
	Bono 10 horas sin luz		450,00 €	630,00 €
	Bono 10 horas con luz		750,00 €	950,00 €
CAMPO FÚTBOL 7	1 hora sin luz		25,00 €	40,00 €
	1 hora con luz		40,00 €	55,00 €
	Mensualidad sin luz (2 horas/semana)		70,00 €	110,00 €
	Mensualidad con luz (2 horas/semana)		80,00 €	130,00 €
	Bono 10 horas sin luz		200,00 €	400,00 €
	Bono 10 horas con luz		350,00 €	500,00 €

PABELLÓN	1 hora sin luz		20,00 €	25,00 €
	1 hora con luz		30,00 €	40,00 €
	Mensualidad sin luz (1 hora/semana)		85,00 €	120,00 €
	Mensualidad con luz (1 hora/semana)		110,00 €	140,00 €
	Bono 10 horas sin luz		180,00 €	230,00 €
	Bono 10 horas con luz		280,00 €	380,00 €
1/3 PABELLÓN	1 hora sin luz		12,00 €	18,00 €
	1 hora con luz		15,00 €	23,00 €
	Mensualidad sin luz (1 hora/semana)		40,00 €	70,00 €
	Mensualidad con luz (1 hora/semana)		50,00 €	80,00 €
	Bono 10 horas sin luz		100,00 €	150,00 €
	Bono 10 horas con luz		120,00 €	200,00 €

	CONCEPTO	**TARIFA CARNET DEPORTIVO**	**TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO**
PISTA AUTOMODELISMO	Abono temporada (12 meses)	1.350,00 €	
PISTA POLIDEPORTIVA Y PISTA PATINAJE	1 hora sin luz	1,00 €	2,00 €
	1 hora con luz	1,50 €	3,00 €
	1 hora sin luz pista completa	10,00 €	12,00 €
	1 hora con luz pista completa	15,00 €	17,00 €
	Bono 10 horas sin luz	7,50 €	15,00 €
	Bono 10 horas con luz	11,25 €	22,50 €
	Bono 10 horas sin luz pista completa	75,00 €	90,00 €
	Bono 10 horas con luz pista completa	112,50 €	127,50 €
PISTA DE TENIS	1 hora sin luz	3,00 €	4,00 €
	1 hora con luz	4,00 €	5,00 €
	Bono 10 horas sin luz	25,00 €	35,00 €
	Bono 10 horas con luz	35,00 €	45,00 €
	Bono 20 horas sin luz	45,00 €	65,00 €
	Bono 20 horas con luz	65,00 €	85,00 €
PISTA VOLEY-PLAYA	1 hora sin luz	5,00 €	7,00 €
	1 hora con luz	6,00 €	8,00 €
CAMPO FÚTBOL-PLAYA	1 hora sin luz	10,00 €	12,00 €
	1 hora con luz	15,00 €	17,00 €
MATERIAL			
	Palas de tenis de mesa (2 unidades)	2,00 €	3,00 €

	CONCEPTO		TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
PISCINA	Natación para bebés	2 días	13,00 €	17,00 €
		3 días	18,00 €	22,00 €
	Menores (clases natación,	2 días	14,00 €	23,00 €
		3 días	19,00 €	28,00 €
	Adultos (clases de iniciación	2 días	19,00 €	30,00 €
		3 días	25,00 €	36,00 €
	Terapéutica o NNEE menores (grupal)	2 días	15,00 €	25,00 €
		3 días	21,00 €	31,00 €
	Terapéutica o NNEE adultos (grupal)	2 días	19,00 €	29,00 €
		3 días	25,00 €	35,00 €
	Terapéutica o NNEE menores (individual)	2 días	28,00 €	40,00 €
		3 días	38,00 €	50,00 €
	Terapéutica o NNEE adultos (individual)	2 días	33,00 €	45,00 €
		3 días	43,00 €	55,00 €
	Entrada puntual nado menores		1,80 €	3,00 €
	Entrada puntual nado o clase adultos		2,30 €	4,00 €
	Entrada puntual nado adulto+bebé		3,50 €	5,00 €
	Bono nado libre menores	10 usos	13,00 €	23,00 €
		20 usos	25,00 €	45,00 €
		30 usos	35,00 €	65,00 €
	Curso intensivo natación menores	Quincena	18,00 €	21,00 €
		Mensualidad	30,00 €	35,00 €
	Alquiler calle nado libre (8 personas máx., 1 hora)	Puntual	18,00 €	28,00 €
		Mensualidad	54,00 €	84,00 €
	Sauna y jacuzzy exclusividad (4 pers max, 1 h)		15,00 €	20,00 €
	Sauna y jacuzzy sin exclusividad		4,00 €	5,50 €
	Vaso recreativo (38 personas máx., 1 hora)		40,00 €	45,00 €
	½ Vaso recreativo (19 personas máx., 1 hora)		20,00 €	25,00 €
	Aquagym	2 días	16,00 €	20,00 €
		3 días	19,00 €	25,00 €
	Aquagym menores	2 días	14,00 €	19,00 €
		3 días	18,00 €	24,00 €

	CONCEPTO		TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
SENDERISMO	Bono individual temporada (10 rutas)		80,00 €	90,00 €
	Bono familiar temporada (10 rutas)	3 miembros	200,00 €	225,00 €
		5 miembros	280,00 €	315,00 €
	Ruta puntual individual		10,00 €	12,00 €
	Ruta puntual individual en coche		Se aplicará el 50% de descuento al precio puntual correspondiente	
ACTIVIDADES	Multideportes	Mensual	10,00 €	12,00 €
SALAS	Sala Artes Marciales Sala Polivalente Aula Formación	Hora	5,00 €	10,00 €
		Bono 10 h	37,5 €	75,00 €
		Mensual 2 h/sem	15,00 €	30,00 €
	Sala 1	Hora	5,00 €	10,00 €
		Bono 10 h	37,5 €	75,00 €
		Mensual 2 h/sem	15,00 €	30,00 €
		Mensual-uso exclusivo	200,00 €	400,00 €
	Sala 2 Sala 3	Hora	4,00 €	8,00 €
		Bono 10 h	30,00 €	60,00 €
		Mensual 2 h/sem	12,00 €	24,00 €
		Mensual-uso exclusivo	100,00 €	200,00 €

	Almacén	Hora	5,00 €	10,00 €
		Bono 10 h	37,5 €	75,00 €
		Mensual-uso exclusivo	50,00 €	100,00 €

Familias: 4º miembro de la unidad familiar 25% de descuento sobre el precio de la ruta puntual individual, del 5º miembro en adelante 40% sobre el precio de la ruta puntual individual.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las Gabias, a fecha de firma electrónica.-El Concejal-Delegado de Hacienda.

NÚMERO 6.902

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación definitiva de modificación ordenanza fiscal nº 10, reguladora tasa entrada vehículos a través de aceras

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente tramitado en relación a la modificación de la "Ordenanza fiscal nº 10, reguladora de la Tasa por Entradas, de Vehículos a través de las Aceras y de las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase", aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 6/11/2019 (ord. 1.575º), se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, conforme establece el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, se inserta como anexo la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa antes señalada, para general conocimiento y a los fines de su entrada en vigor.

ANEXO:

TARIFA SEGUNDA del ARTÍCULO 6 de la ordenanza fiscal nº 10 del municipio de Pulianas, reguladora de la "Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase"

Redacción nueva:

"Cuota tributaria.

Artículo 6.

- Tarifa primera: [...]
- Tarifa segunda:

a) Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías: 7,33 euros/año por metro lineal o fracción y por número de plazas de aparcamiento (hasta cien plazas de aparcamiento).

b) Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías: 4,33 euros/año por metro lineal o fracción y por número de plazas de aparcamiento (más de cien plazas de aparcamiento)".

Redacción nueva:

"Disposición final.

Una vez se efectúe la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, comenzará a aplicarse desde el 1/01/2020 (ejercicio de 2020), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Pulianas (Granada), 30 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 6.900

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto general 2020

EDICTO

D. Pedro Salvatierra Garcés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HACE PÚBLICO: Que, contra el acuerdo adoptado el 28 de noviembre de 2019, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; publicado en el B.O.P. número 231, de 3 de diciembre de

2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	368.337,40
2	Impuestos indirectos	17.184,14
3	Tasas y otros ingresos	140.625,60
4	Transferencias corrientes	629.732,68
5	Ingresos patrimoniales	1.100,00
7	Transferencias de capital	174.130,18
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	1.331.110,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	529.858,00
2	Gastos en bienes corrientes	416.903,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	78.351,00
6	Inversiones reales	286.498,00
7	Transferencias de capital	16.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	1.331.110,00

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127, del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público la plantilla del personal de esta Corporación:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional: 1

1.1. Secretario-Interventor

2. Escala Administrativa General

2.1. Subescala Administrativa

a) Administrativo: 1

B) PERSONAL LABORAL

1. Aparejador Técnico (a tiempo parcial): 1

2. Auxiliar Administrativo: 1

3. Servicios Múltiples: 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1. Limpiadora edificios municipales: 7

2. Auxiliar Administrativo: 1 (cubrir necesidades urgentes)

3. Servicio de Ayuda a Domicilio: 4 + varias (cubrir casos nuevos Ley Dependencia, vacaciones y ausencias)

4. Servicio de Monitora de Gimnasia: 1

5. Servicio de Monitor de Deportes: 1

6. Dinamizadora Guadalinfo: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chimeneas, 30 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Salvatierra Garcés.

NÚMERO 6.866

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación inicial presupuesto y plantilla ejercicio 2020

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2019 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valderrubio, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 6.851

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación definitiva expte. modificación presupuesto nº 12/2019

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 12/2019, del presupuesto general de esta corporación para el ejercicio 2019 aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el 18/11/2019 y publicados en el B.O.P. nº 228, de fecha 28/11/2019, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se realiza mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Pro.	Eco.	Descripción	Bajan
9231	636	Equipos para procesos de información	868,15
		Total transferencias	- 868,15
Pro.	Eco.	Descripción	Suben
341	633	Adquisición equipamiento deportivo	868,15
		Total transferencias	+ 868,15.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 23 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 6.898

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Aprobación inicial de modificación de créditos nº 8, nº 10 y presupuesto 2020

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Monachil en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación inicial del expediente nº 8 de modificación de créditos (suplementos de crédito aplicación superávit ejercicio 2018).
- Aprobación inicial del expediente nº 10 de modificación de créditos (transferencias de créditos entre diferentes Áreas de Gasto).
- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Monachil, 27 de diciembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales. ■